

Radicado: D 2021070000463

Fecha: 27/01/2021

0 2021070000463 1/2021

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se amplía la declaratoria de vacancia temporal de un empleo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3°, numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el empleado con derechos de carrera administrativa que se encuentre en período de prueba por haber superado un proceso de selección, conservará los derechos del empleo del cual es titular, mientras culmina el mismo; en caso de no superar el período de prueba, regresará al empleo en el que tiene los derechos de carrera.

De igual manera, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que: "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 7. Período de prueba en otro empleo de carrera".

Mediante oficio radicado 2020020024767 del 08 de julio de 2020, el señor DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía 98.703.394, titular de la plaza de empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 2908, ID Planta 0520, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARÍA – URPA- de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, informó que mediante Resolución 2619 del 08 de junio de 2020, fue nombrado en período de prueba por el término de SEIS (6) meses, contados a partir de su posesión, en el cargo PROFESIONAL, Grado 4, UBICADO EN EL CENTRO TEXTIL Y DE PRODUCCIÓN CURRICULAR DEL SENA y solicitó, como consecuencia de lo anterior, que mientras dura el período de prueba se le conserve los derechos de carrera administrativa en el cargo del cual es titular en el Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto 2020070001686 del 14/07/2020, se declaró la vacancia temporal del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC planta 2908, ID Planta 0520, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - URPA- de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, a partir del día 03 de agosto de 2020 y por el termino de SEIS (6) meses o hasta tanto se evalué el periodo de prueba del Señor DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía 98.703.394, quien fue nombrado para ejercer el cargo PROFESIONAL, Grado 4, UBICADO EN EL CENTRO TEXTIL Y GESTIÓN INDUSTRIAL, ASOCIADO AL PROCESO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN CURRICULAR DEL SENA.

El Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, facultó en su artículo 14 a las entidades públicas para efectuar nombramientos y posesiones durante la Emergencia Sanitaria declarada por el Covid-19, utilizando las listas de elegibles que se encuentren en firme; la misma norma precisa que durante el periodo que dure la Emergencia "estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el periodo de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia".

Mediante el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, el Gobierno Nacional reglamentó el Decreto 491 de 202, disponiendo lo siguiente en su artículo 3° sobre "Reactivación de Periodos de Prueba": "A partir de la publicación del presente decreto las entidades

"Por medio del cual se amplía la declaratoria de vacancia temporal de un empleo"

podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva".

El SENA, mediante Circular No. 01-3-2020-000229 del 24/12/2020 informó en el numeral 2. "...se establece como fecha de terminación de la etapa de inducción de los servidores públicos del SENA indicados en esta circular, e inicio de su periodo de prueba, el 1°de febrero de 2021".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar por seis (6) meses la declaratoria de vacante temporal hecha mediante Decreto 2020070001686 del 14/07/2020, al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC planta 2908, ID Planta 0520, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA — URPA- de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL a partir del día 03 de febrero de 2021 o hasta tanto se evalué el periodo de prueba del Señor DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía 98.703.394, quien fue nombrado para ejercer el cargo PROFESIONAL, Grado 4, UBICADO EN EL CENTRO TEXTIL Y GESTIÓN INDUSTRIAL, ASOCIADO AL PROCESO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN CURRICULAR DEL SENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía 98.703.394, el contenido del presente Decreto, informándole que, al finalizar el período de prueba, si la calificación no es satisfactoria, deberá reasumir inmediatamente su empleo titular, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

